Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

RESOLUCIÓN No. *202461005806376* con Fecha 2024-10-05

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Tierras para el período 2024 - 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto No. 2363 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 3° del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, disponen que en todos los organismos y entidades reguladas por la Ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el parágrafo segundo del artículo 3° del Decreto 498 de 2020, señala que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que por su parte, el parágrafo tercero de la norma en cita, precisa que los dos (2) representantes de los empleados deberán ser elegidos por votación directa de los servidores públicos de la entidad, quienes tendrán un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que a su vez, el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, contempla que *"los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente".*

Que en cuanto al proceso de votación y elección de los representantes de los empleados, el artículo 2.2.14.2.11 del decreto 1083 de 2015, *"serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales."*

Que mediante la Resolución No. 202461005547876 del 06 de septiembre de 2024, se convocó a la elección de los dos (2) representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Tierras, determinando como plazo para adelantar la inscripción de los candidatos, entre el 9 y el 13 de septiembre de 2024.

Que, dentro del término anteriormente referenciado se postularon e inscribieron como candidatos cuatro (4) servidores de carrera administrativa, quienes acreditaron el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2° de la convocatoria realizada a través de la Resolución No. 202461005547876 del 06 de septiembre de 2024.

Que el 16 de septiembre de 2024, la Subdirección de Talento Humano socializó el banner (Candidatos Inscritos - Elección virtual representantes empleados Comisión de Personal 2024 – 2026) en el que se informó que los candidatos eran los señores: JULIO CESAR GOMEZ SAMPER,

MARIA PATRICIA BEDOYA HENAO, ALVARO AYA BARRETO y HECTOR ORLANDO DULCE MORENO y que la fecha para las votaciones virtuales sería el 23 de septiembre de 2024 de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

Que, el día 23 de septiembre de 2024, se efectuó la votación y el escrutinio virtual en los términos establecidos anteriormente, obteniendo como resultado la siguiente votación:

No. CEDULA	CANDIDATO INSCRITO	VOTOS
43.801.418	MARIA PATRICIA BEDOYA HENAO	13
3.753.850	JULIO CESAR GOMEZ SAMPER	12
12.994.179	HECTOR ORLANDO DULCE MORENO	9
17.319.669	ALVARO AYA BARRETO	5

Que adicionalmente, se contó con un (1) voto en blanco, para un total de 40 votos, como consta en el acta de escrutinio.

Que de acuerdo con los resultados de la votación anteriormente relacionada, los candidatos de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal con mayor votación fueron los servidores MARIA PATRICIA BEDOYA HENAO identificada con cédula de ciudadanía No. 43.801.418, que desempeña el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10 de la Unidad de Gestión Territorial Medellín, quien obtuvo 13 votos; y JULIO CESAR GÓMEZ SAMPER identificado con cédula de ciudadanía No. 3.753.850 Gestor, Código T1, Grado 10 de la Unidad de Gestión Territorial Santa Marta PAT Sede de Trabajo Barranquilla quien obtuvo 12 votos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 202461005547876 del 06 de septiembre de 2024, los suplentes de los empleados anteriormente mencionados serán quienes ocuparon el tercer y cuarto lugar de votación, que en el presente caso son los servidores HECTOR ORLANDO DULCE MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.994.179, que desempeña el empleo denominado Gestor T1, Grado 10 de la Unidad de Gestión Territorial Pasto, quien obtuvo 9 votos; y ALVARO AYA BARRETO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.319.669, que ocupa el empleo denominado Gestor T1, Grado 10 de la Unidad de Gestión Territorial Villavicencio, quien obtuvo 5 votos y que en su orden, reemplazarán a los representantes principales en caso de ausencia ante la Comisión de personal.

Que el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, designó como representantes de la Administración ante la Comisión de Personal de la entidad, a los servidores públicos que se desempeñen en los empleos denominados Secretario General de Agencia, Código E6, Grado 03 ubicado en la Secretaría General; y Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera. Y como suplentes de los mismos, los servidores que ocupan el empleo de Director Técnico de Agencia Código E4, Grado 3 ubicado en la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras y el empleo de Experto Código G3 Grado 8 ubicado en la Dirección General.

Que, por lo anterior, se procede a conformar la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Tierras, correspondiente al período 2024 – 2026, de la forma como se encuentra consignada en la parte resolutiva de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL. La Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Tierras 2024 – 2026, estará integrada de la siguiente manera:

- Representantes principales del empleador ante la Comisión de Personal:

Los servidores públicos designados para representar al empleador ante la comisión de personal son:

1. Secretario General de Agencia, Código E6, Grado 03 ubicado en la Secretaría General.
2. Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera.

- Representantes suplentes del empleador ante la Comisión de Personal: Los servidores públicos que se desempeñen en los empleos denominados:

1. Director Técnico de Agencia Código E4, Grado 3 ubicado en la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras.
2. Experto Código G3 Grado 8 ubicado en la Dirección General.

- Representantes principales de los Empleados ante la Comisión de Personal:

No. CÉDULA	NOMBRE DEL SERVIDOR	EMPLEO
43.801.418	MARIA PATRICIA BEDOYA HENAO	Gestor, Código T1, Grado 10
3.753.850	JULIO CESAR GOMEZ SAMPER	Gestor, Código T1, Grado 10

- Representantes suplentes de los Empleados ante la Comisión de Personal:

No. CÉDULA	NOMBRE DEL SERVIDOR	EMPLEO
12.994.179	HECTOR ORLANDO DULCE MORENO	Gestor, Código T1, Grado 10
17.319.669	ALVARO AYA BARRETO	Gestor, Código T1, Grado 10

PARÁGRAFO 1°: Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el final el período.

PARÁGRAFO 2°: La Subdirectora de Talento Humano o quien haga sus veces, actuará como Secretario de la Comisión de Personal y llevará en estricto orden y rigurosidad las actas de las reuniones, quien tendrá voz, pero no voto en las sesiones de la Comisión.

PARÁGRAFO 3°: La Comisión de Personal se regirá por su propio reglamento de funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, además de las asignadas en otras normas, la Comisión de Personal cumplirá las siguientes funciones:

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

b) Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.

c) Resolver las reclamaciones que, en materia de procesos de selección, evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.

d) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de las listas de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.

f) Conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.

g) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

h) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.

i) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.

j) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

k) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

PARÁGRAFO 1: La Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Tierras deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.

En cualquier momento la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá asumir el conocimiento de los asuntos o enviar un delegado suyo para que elabore un informe al respecto y se adopte las decisiones que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

PARÁGRAFO 2: La Comisión de Personal acatará y dará cumplimiento a las instrucciones y procedimientos establecidos para el trámite de reclamaciones ante la Comisión Nacional del Servicio Civil contenido en la Circular No. 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC.

ARTÍCULO TERCERO. SESIONES. La Comisión de Personal deberá reunirse por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por la Subdirectora de Talento Humano y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. PERIODO DE LA COMISIÓN DE PERSONAL. El período de esta Comisión de Personal será por dos (2) años, es decir del 2024 al 2026, conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-10-05

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Revisó: Glenis Astrid Medina Velásquez – Subdirectora Talento Humano
Revisó: Gina Paola Villalobos Mora – Subdirección Talento Humano
Proyectó: Deyi Pineda Peña – Subdirección Talento Humano